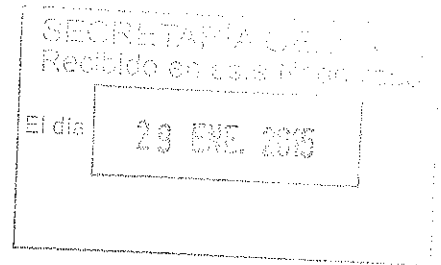
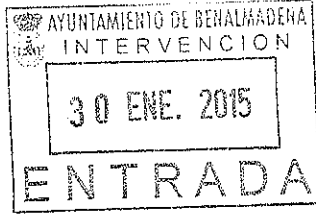




Ayuntamiento de Benalmádena

Sección Interdepartamental y Patrimonio



DECRETO

Visto el informe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente que se tramita en esta Sección para adjudicación de arrendamiento a tiempo parcial de local (bar, cafetería o restaurante), tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad e incoado por orden de 17/11/2014 del Concejal Delegado de Empleo, con fecha 22 de diciembre de 2014 se dispuso la invitación a tres establecimientos interesados.

Finalizado el plazo otorgado en la invitación para atender dicho requerimiento, únicamente se recibió oferta de D^a Inmaculada Casado Pacheco para el Bar Club de Billar La Carambola, tras lo que se procedió a la apertura del sobre nº 1, considerándose correcta la documentación administrativa presentada.

No presentaron oferta los otros dos invitados: Club Los Leones y Rincón Asturiano.

Abierto el sobre nº 2, el canon ofertado por dicho establecimiento resultó ser de 5.500€ impuestos incluidos.

A la vista de todo lo anterior, con fecha 14/01/2015 se decretó propuesta de adjudicación a D^a Inmaculada Casado Pacheco del arrendamiento a tiempo parcial del local Club de Billar La Carambola, otorgando plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación exigida en el PCAP.

Visto que la documentación que han aportado en dicho plazo es correcta, se propone la adjudicación a D^a Inmaculada Casado Pacheco para el arrendamiento arriba indicado, por un importe según oferta de 5.500 € y por el plazo y demás especificaciones que se indican en el pliego.”

HE RESUELTO:

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, realizar la **ADJUDICACIÓN** a favor de D^a Inmaculada Casado Pacheco para arrendamiento a tiempo parcial del local Club de Billar La Carambola, Expediente SIP 273/2014, con las siguientes condiciones:

Duración: 256 horas distribuidas de lunes a viernes a razón de 4 horas diarias y a puerta cerrada.

Importe: 5.500 €.

Obligaciones: El adjudicatario se comprometerá a cumplir todos los derechos y obligaciones contemplados en el Pliego que rige la presente adjudicación de arrendamiento y las derivadas de la legislación aplicable. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación de la presente, conforme al apartado XV del PCAP.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde accidental en Benalmádena, a 28 ENE. 2015

José Antonio Serrano Carvajal
ALCALDE ACCTAL.,



Fernán Alarcón Sánchez del Pozo
VICESECRETARIO ACCTAL.